

en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 2, finca n° 3.269. Tasada en la suma de 280.000 pts.

10.— Rústica. Heredad, cereal y viña en Cuesta Arena jurisdicción de Azofra, de dieciséis áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, camino, Sur, Lleco, Este, Angel Corcuera y Oeste, Abundio Quiroga. Polígono 5, parcela 469 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 3, finca n° 3.270. Tasada en la suma de 810.000 pts.

11.— Rústica; Heredad, cereal, en Los Marianos jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Trifón López; Sur, Evaristo Alonso, Este, Ernesto Álvarez y Oeste, Mateo Sáez. Polígono 5 parcela 846. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 4, finca n° 3.271. Tasada en la suma de 145.000 pts.

12.— Rústica, Heredad, viña en Prado Lobro jurisdicción de Azofra, de diez áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, José María López, Sur, ribazo; Este Ismael Cantera y Oeste, acequia. Polígono 7 parcela 69. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 5, finca n.3.272. Tasada en la suma de 525.000 pts.

13.— Rústica. Heredad, cereal, en Prado Lobro jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochentacentiáreas, que linda; Norte, Alfredo Martínez; Sur, acequia, Este y Oeste, ribazo. Polígono 7, parcela 56. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 6, finca n° 3.273. Tasada en la suma de 145.000 pts.

14.— Rústica, Heredad, cereal, regadío, en La Teja jurisdicción de Azofra, de cinco áreas que linda: Norte, Anastasio Corcuera; Sur, Felipe Pérez; Este y Oeste, ribazo. Polígono 7 parcela 164. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 7, finca n° 3.274. Tasada en la suma de 125.000 pts.

15.— Rústica, heredad, viña, en Ajas jurisdicción de Azofra, de trece áreas veinte centiáreas que linda: Norte, desagüe; Sur, carretera; Este, Anastasio García y Oeste, Abundio Quiroga. Polígono 7 parcela 524. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 8, finca n n° 3.275 . Tasada en la suma de 660.000 pts.

16.— Rústica, heredad, viña, en Los Llanos jurisdicción de Azofra, de treinta áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Felipe Pérez; Este, Evaristo Alonso y Oeste, Ulpiano Fontecha. Polígono 7 parcela 595. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27, folio 9, finca N° 3.276. tasada en la suma de 1.500.000 pts.

17.— Rústica, heredad, viña, en Los Cabos jurisdicción de Azofra, de cinco áreas ochenta centiáreas que linda; Norte, Mariano Sáez; Sur, Enrique Glera; Este Marciano Sáenz y Oeste, ribazo. Polígono 8 parcela 634. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 974 libro 27 de Azofra, folio 10, finca n° 3.277. Tasada en la suma de 290.000 pts.

18.— Rústica, heredad, cereal, en La Muleta jurisdicción de Azofra, de veintiséis áreas noventa centiáreas, que linda; Norte, camino; Sur, Alfredo Fernández; Este, camino y Oeste, Llicer Fernández. Polígono 8 parcela 856. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 11, finca n° 3 . 278 . Tasado en la suma de 672.500 pts.

19.— Rústica, Heredad, cereal en La Muleta jurisdicción de Azofra, de veintiséis áreas noventa centiáreas, que linda; Norte y Sur, camino; Este, Alfredo Fernández y Oeste, Elicer Fernández. Polígono 8 parcela 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 12, finca n° 3 . 279 . Tasada en la suma de 672.500 pts.

20.— Rústica, Heredad, viña, en La Dehesa jurisdicción de Azofra, de seis áreas cuarenta centiáreas, que linda; Norte, ribazo; Sur, carretera; Este y Oeste, Andrés García. Polígono 8 parcela 193. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 974, libro 27 de Azofra, folio 13, finca n° 3.280. Tasada en la suma de 320.000 pts.

21.— Rústica. Heredad, cereal, en Cerrillo jurisdicción de Hormilla, de treinta y tres áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Angel Corcuera y Oeste Jesús Arciniega. Polígono 1 parcela 219. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 108, finca n° 4.561. Tasada en la suma de 840.000 pts.

22.— Rústica, Heredad, viña en Trujal jurisdicción de Hormilla, de trece áreas, que linda: Norte, Jesús García; Sur, ribazo; Este, Severo Torres y Oeste ribazo. Polígono 13 parcela 216. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 109, finca n° 4.562. Tasada en la suma de 650.000 pts.

23.— Rústica, heredad, cereal, en El Cabo jurisdicción de Hormilla, de cuarenta y seis áreas ochenta centiáreas que linda: Norte, Celio Fernández; Sur, Teodoro Cantera; Este, Rodolfo Alvarez y Oeste, Lleco . Polígono 12 parcela 88. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 954, libro 36 de Hormilla, folio 110, finca n° 4.563. Tasado en la suma de 1.400.000 pts.

Dado en Logroño, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Citación de remate

III.E.854

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 267 /93, a instancia de Daniel Gil Royo, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Carlos Vázquez Moñivar, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo n° 6, Ent. 12, actualmente en ignorado

paradero, sobre reclamación de 320.650 pts de principal, más 19.061 pesetas de gastos, más 150.000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandado de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Vehículo Mercedes, modelo 200-D, matricula SG-1030 -D.

Dado en LOGROÑO, a TREINTA de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.— El Secretario.

Edicto emplazamiento

III.E.865

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO DE COGNICION bajo el n° 3/95 a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CENTRO GRAN VIA DE LOGROÑO contra MARIA DEL CARMEN JESUS DIAZ ALONSO y esposo a los efectos del art° 144 del R.H. los demandados en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue MARQUES DE MURRIETA 97° P sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ DIAS para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Logroño a 30 de marzo de 1995.— El Secretario.

Citación de remate

III.E.866

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO, seguidos en este Juzgado bajo el n° 00479 /1994, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., representado por el Procurador D/ña. MERCEDES URBIOA CANOVACA, contra ESTEBAN RAMON CALVO ESPINOSA y Mª ANGELES FUIDIO CASADO, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Avda. de Madrid 184, n° 8, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1821503 pts de principal, más 600000 pts para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo de NUEVE DIAS, si les conviniere, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Nómima que percibe la demandada Dña. Mª Angeles Fuidio Casado como empleada de Bodegas Alavesas, S.A. de Laguardia (Alava).

Dado en Logroño, a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.855

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado , se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO n° 44/95 a instancias de BANCO DE SANTANDER S.A., representada por la Procuradora Sra. Torija, contra CALZADOS OYON S.A.L. y otros, en reclamación de 5.077.445 Pts de principal, mas otras 1.650.000 Pts presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor CALZADOS OYON S.A.L., D.DOMINGO MARTINEZ FERNANDEZ, DÑA RAQUEL OCHOA PASCUAL; D.HONORATO SANTOS LOPEZ, DÑA. BEGOÑA LACALLE LACALLE, D. TOMAS FERNANDEZ SANZ y DÑA. DOLORES LOPEZ LOPEZ y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE SANTANDER S.a. de las responsabilidades porque se despachó ejecución osea, por la cantidad de,5.077.445 Pts de principal, mas otras 1.650.000 Pts presupuestadas para costas, las cuales se imponen a los demandados.

Y para que sirva de notificación a CALZADOS OYON S.A.I., cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Logroño a 29 de marzo de 1.995.— La Secretaria.